

ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTES: Javier Elías Arias Idárraga
ACCIONADO: Juzgado Tercero Civil del Circuito de Pereira.
RAD. ÚNICO: 660012213000201900322

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DE PEREIRA
SALA CIVIL – FAMILIA**

**MAGISTRADO SUSTANCIADOR:
CARLOS MAURICIO GARCÍA BARAJAS**

Quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021).

1. Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil, en providencia del 26 de junio de 2019, mediante la cual decidió confirmar la sentencia dictada por esta Sala el 12 de abril anterior, en la presente acción de tutela.

2. Toda vez que el presente trámite se excluyó de revisión por la Sala de Selección de la Corte Constitucional, ejecutoriado este auto archívense las diligencias.

3. En atención a que el Decreto 2591 de 1991, que regula el trámite de las acciones de tutela, no permite el uso de recurso distinto al de impugnación contra el fallo¹, se rechaza por improcedente la petición de insistencia presentada por el actor el 8 de mayo de 2019, luego de remitido el expediente a la CSJ para el trámite de la impugnación de la sentencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Magistrado²,

Firmado Por:

Carlos Mauricio Garcia Barajas

Magistrado

¹ En auto 014 de 2004 la Corte Constitucional rechazó recurso de reposición interpuesto en el marco de una acción de tutela con fundamento en que *“no resulta admisible extender por analogía todas las normas del Código de Procedimiento Civil al trámite de la acción de tutela, pues de esa manera podría darse a la misma un tratamiento similar al de cualquier proceso civil, pese a que la Constitución exige para ella un procedimiento “sumario”, esto es simplificado, breve, donde no es posible ni la admisión de todos los incidentes que si lo serían en un proceso civil o en un proceso contencioso administrativo, como tampoco son de recibo los recursos no expresamente previstos en el Decreto 2591 de 1991”*.

² La firma electrónica puede ser validada en <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTES: Javier Elías Arias Idárraga
ACCIONADO: Juzgado Tercero Civil del Circuito de Pereira.
RAD. ÚNICO: 660012213000201900322

Sala 002 Civil Familia

Tribunal Superior

Risaralda - Pereira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

970e6d1f7a3ee6c3b793199f7a0ccec176822a195c64adbcfea47fed50536afb

Documento generado en 15/06/2021 10:26:01 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>